

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 6 4 -

REF.: REGULARIZA AUTORIZACION DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES POR EL PERIODO QUE INDICA, RESPECTO AL JARDIN INFANTIL VTF "FUTURO AUSTRAL".

COYHAIQUE, 0 7 JUL. 2014

VISTOS:

La ley Nº 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley № 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educacion; la Ley N°20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 2000 y Nº 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, y la Resolución N°015/047 de fecha 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°594 de fecha 02.05.2014 del Director (S) del Departamento de Educacion Municipal DEM de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Director (S) de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, a través de Ordinario N° 594 de fecha 02.05.14, informa a esta Dirección Regional, que el día 02 de mayo de 2014, no atendieron párvulos debido a un brote de varicela presente en el establecimiento, por el cual la Seremi de Salud Aysén, determinó que no se debía atender párvulos. Al respecto indican que el personal cumplió su jornada laboral de manera normal.

2.- Que el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Titulo VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo sexto que las entidades receptoras podrán, asimismo y excepcionalmente, destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Se indica además que dicha situación debe ser informada previamente, o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema de GESPARVU.



3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por un día, se ajusta a lo establecido en el ya citado "Manual de Transferencia de Fondos", por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

administrativo.

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, con efecto retroactivo, la suspensión de actividades del día viernes 02 de mayo de 2014, de la Sala Cuna y Jardin Infantil "Futuro Austral" de la localidad de Coyhaique, administrado por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de mayo de 2014, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción del día 02 de mayo de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

EJARA

DIRECTORA REGIONAL

YHAI SILVIA MAGALY MALLEA JARA

DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSEN

SMMJ/FASR/JCM/JOM/fasr DISTRIBUCION:

Ilustre Municipalidad de Coyhaique

Directora Regional

♦ Sección de Cobertura e Infraestructura

Subd. Recursos Financieros

Secc. Planificación

Asesora Jurídica

♦ Archivo